

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CERRITO - VALLE

El Cerrito Valle, 1 de marzo de 2021.
Interlocutorio Nro. 188

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA SA
DEMANDADO : JORGE HERNAN MEDINA ARCE
RADICACIÓN : 7624840890022019-00478-00

Procede el despacho resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto interlocutorio número 89 del 3 de febrero de 2021 por medio del cual el despacho termino por pago total de la obligación como quiera que fue allegado al correo electrónico dicha petición con la radicación del proceso pero un memorial dirigido al Juzgado tercero civil municipal de palmira valle, por cuanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REPONER PARA REVOCAR el auto interlocutorio número 89 del 3 de febrero de 2020, por las razones expuestas en el cuerpo de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR los oficios ordenados en el auto 343 del 14 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE:

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE
EL CERRITO VALLE

En Estado No. 13 del 2/3/2021 se notifica a
las partes el auto anterior.

LEYDY YOHANA RESTREPO
MAYORGA.

Firmado Por:

JAIRO ANTONIO MUÑOZ URCUQUI
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-
VALLE DEL CAUCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

4a76533a1c348a79c446d6743f979df74221804f352be5bd265710cb697cfd64

Documento generado en 01/03/2021 10:44:00 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***